ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	MRAM-MC-027-2026
FECHA APROBACION DEL CONTRATO EN SECOP II	05 DE MAYO DE 2026
Nª REGISTRO PRESUPUESTAL	683 DEL 06 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	TOMSUN SAS NIT: 901.905.221-4 R/L: TOMAS OCHOA RAMIREZ C.C. No. 1.049.650.469 expedida en Tunja
OBJETO	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DESTINADO AL ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ.
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($15.294.119) M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
PÓLIZA NO.	N/A
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
FECHA DE INICIO	19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	29 DE MAYO DE 2026

En la oficina de la Unidad de servicios públicos de municipio se reunieron: TOMAS OCHOA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía numero 1.049.650.469 expedida en Tunja, en calidad de contratista y representante legal de la empresa TONSUN SAS NIT 901.905.221-4 y CARLOS MARIO MILLÁN GUERRERO supervisor del contrato en mención; con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato N° MRAM-MC-027-2026; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que el personal que estará en la ejecución de las actividades pactadas, se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada por la supervisión, al momento de autorizar los pagos

El contratista y supervisor, realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

El supervisor, puso en conocimiento del contratista de obra lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, con base en la propuesta presentada y al contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (contratante y contratista).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos por la supervisión y contratante en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta los términos judiciales y administrativos, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día diecinueve (19) del mes de mayo de 2026.

TOMAS OCHOA RAMIREZ
1.049.650.469 EXPEDIDA EN TUNJA
R/L TOMSUN S.A.S
NIT 901.905.221-4

CARLOS MARIO MEJIA GUERRERO
Supervisor
Municipio de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Deicey Juya Páez- Aux. Admon
Revisó: Laura Catalina Rubio/ Dirección de compras públicas y gestión contractual
Aprobó: Camilo Andrés Avila Marquez – Alcalde Municipal